

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68

VILLAVICIOSA DE ODÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2025, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.—La aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la tramitación de títulos habilitantes de naturaleza urbanística y formas de control de la legalidad del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

Segundo.—Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal, al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el boletín oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas.

Tercero.—En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la ordenanza, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

Cuarto.—Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la ordenanza, se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto.—Que se comuniquen los acuerdos correspondientes a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La ordenanza no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sexto.—Contra el acuerdo definitivo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villaviciosa de Odón, a 20 de agosto de 2025.—La secretaria accidental, Dolores Perea Labrador.

(03/13.504/25)

